

**ORDENANZA Nº 017/2022****VISTO:**

La nota presentada por los Sres. Maricel Rosa D.N.I. 17.897.177, Julieta Possio D.N.I. Nº 33.887.178, Martin Possio D.N.I. 36.587.305 y Diego Possio D.N.I. 37.287.201, en relación a la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente al inmueble identificado como casa habitación sita en Avda. Mariano Moreno Nº 167, construida en el marco del Plan FO.VI.COR., edificada en el lote de terreno que se designa como Lote "D14" de la Manzana Nº 111 de la localidad de Alejandro Roca -según el plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor José Rubens Buffarini, en Expte. Pcial. Nº 2033-26577/90-, que mide: diez metros de frente al Norte sobre Avenida Mariano Moreno, por diez metros de fondo al Sud sobre Lote "E" del Estado Nacional Argentino, por veinte metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de doscientos metros cuadrados, lindando al Este con Lote "D13" y al Oeste con Lote "D15", ambos de la misma subdivisión.-

Y CONSIDERANDO:

Que por ordenanza Nº 12/2012 sancionada en fecha 28 de Marzo de 2012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 10 de abril del 2012, en donde la promulga por Decreto Nº 172/2012, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de Carlos Alberto Possio, D.N.I. Nº 16.651.413, y Maricel Rosa, D.N.I. Nº 17.897.177, correspondiente al inmueble identificado como casa habitación construida en el marco del FO.VI.COR., edificada en el lote de terreno que se designa como Lote "D14" de la Manzana Nº 111 de la localidad de Alejandro Roca.

Que en fecha 25/04/2022 los Sres. Maricel Rosa, Julieta Possio, Martin Possio y Diego Possio, presentan una nota ante la Intendente Municipal de Alejandro Roca y ante este Concejo Deliberante, solicitando, en virtud del fallecimiento del Sr. Carlos Alberto Possio y por acuerdo de todos los solicitantes, en carácter de herederos del mismo, y a los fines de evitar doble escrituración, con los gastos y tiempo que dicho trámite ocasiona, se sancione una nueva Ordenanza, en donde se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor de Julieta Possio D.N.I. Nº 33.887.178, Martin Possio D.N.I. 36.587.305 y Diego Possio D.N.I. 37.287.201, en condominio y por partes iguales, constituyendo los mismos un Derecho Real de usufructo vitalicio a nombre de Maricel Rosa, en relación al inmueble identificado como como casa habitación construida en el marco del FO.VI.COR., edificada en el lote de terreno que se designa como Lote "D14" de la Manzana Nº 111 de la localidad de Alejandro Roca.-

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo los compradores con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal Sra. Ariana Judith Viola, a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Julieta Possio D.N.I. Nº 33.887.178, Martin Possio D.N.I. 36.587.305 y Diego Possio D.N.I. 37.287.201, en condominio y por partes iguales, constituyendo los mismos un Derecho Real de usufructo vitalicio a nombre de Maricel Rosa, en relación al inmueble identificado como como casa habitación construida en el marco del FO.VI.COR., edificada en el lote de terreno que se designa como Lote "D14" de la Manzana Nº 111 de la localidad de Alejandro Roca.-



ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 11/05/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 033/2022 con fecha 12/05/2022

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal

